



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIO GASPAR LADINO
DEMANDADAS	PECUARIA VILLA COLOMBIA S.A.S
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00202-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Conforme constancia que antecede, la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previa, de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS, no se llevó a cabo por los problemas técnicos que presenta la plataforma Teams la cual se usa para la realización de las audiencias del Juzgado.

Para efecto de llevar a cabo la audiencia se convocará a las partes para que comparezcan en una nueva fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día martes tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: laboralesalvaronieto@hotmail.com y demandada presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com; grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c77b95ee6420e06ed2f8341b6fd4d7376cc723b3b73e30a1bdf6351ffb53c1**

Documento generado en 21/09/2023 06:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>